



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 695.CP.2021

Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 30 de noviembre del año 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. - Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)"

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "**Reconocimiento de la autonomía responsable.**- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad;



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

además observaran los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”;

Que, el artículo 18 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales;

Que, el artículo 18 letras b), e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: “b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: “Acreditación de fondos.- Los fondos constantes en los literales b). c). d). e). 0. g). h). i), j). k) y l) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional”;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Visión.** - Ser una institución de educación superior líder, pertinente y de excelencia en academia, en investigación y vinculación que promueva el enriquecimiento de la cultura a través de la transferencia nacional e internacional de saberes y conocimientos, para la construcción de soluciones que aporten al desarrollo de la sociedad en armonía con los derechos de la naturaleza.

Que, el artículo 3 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Misión.** - Formar profesionales e investigadores integrales, humanistas, científicos y competentes, capaces de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, el bienestar de la región y el país.

Que, el artículo 5 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Fines y objetivos**, establece: literal **a)** Formar profesionales e investigadores líderes, responsables, humanistas, emprendedores, con sólidos conocimientos científicos y tecnológicos, que contribuyan al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; **b)** Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico; **c)** Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; **d)** Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previstos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Plan Nacional de Desarrollo; **e)** Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico y tecnológico que coadyuven al mejoramiento y protección del medio ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal; **f)** Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; **g)** Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; **h)** Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento; **i)** Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento; **j)** Desarrollar programas de formación a nivel de grado, posgrado y educación continua, basados en la investigación y la producción de bienes y servicios; **k)** Fortalecer los procesos de mejoramiento continuo de la academia, en cumplimiento del principio de calidad, que fomente el equilibrio de la docencia, la investigación, la innovación y la vinculación con la sociedad; **l)** Aplicar políticas de autoevaluación, evaluación de la institución, de las carreras, programas de posgrado y del desempeño del profesor, para promover el desarrollo institucional, para lograr una educación de excelencia dentro del sistema nacional de educación superior; y, **m)** Rendir cuentas a la sociedad y a los organismos determinados por la Ley, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos;



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico**. - señala: literal a) Promover el desarrollo de la institución, en concordancia con los intereses del país;

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico**, señala: literal bb) Aprobar las políticas institucionales, programas y proyectos relacionados con la administración y el bienestar del servidor institucional y del sector estudiantil;

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Funciones de la rectora o rector, **literal d)** Proponer al Consejo Politécnico los lineamientos generales del desarrollo institucional;

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Funciones de la rectora o rector, **literal e)** Orientar y dirigir las funciones de docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa de la institución;

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Funciones de la rectora o rector, **literal j)** Disponer las medidas pertinentes para precautelar los intereses de la institución;

Que, el artículo 26 del **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR (OCAS)/CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**, señala: **Comisiones Ocasiones**. - Al Consejo Politécnico le corresponde aprobar la conformación de las Comisiones Ocasiones sugeridas por cualquiera de sus miembros, las mismas que tendrán vigencia hasta el cumplimiento de su cometido.

Que, mediante Resolución 607.CP.2021, se resolvió: **Artículo 1.-** Conformar la comisión ocasional que analizará el Oficio S/N, suscrito por los estudiantes presidentes de las asociaciones de escuela de la ESPOCH, la comisión estará integrada de la siguiente manera: Ing. Jenny Basantes Avalos, Vicerrectora Académica (Quien Preside); Dra. Irene Gavilanes Terán, Vicerrectora Administrativa, Presidenta delegada al COE Institucional (Miembro) Ing. Wilian Pilco, Director de Desarrollo Académico (Miembro) Ing. Landy Ruiz, Secretaria Académica (Miembro) Ing. Iván Menes, Director de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (Miembro) Ing. Diego Palacios, Dirección de Tecnologías de la Información, Comunicación y Procesos. (Miembro), Dra. Valeria Carpio, Representante profesores al Consejo Politécnico (Miembro) Director Jurídico, o su delegado (Miembro) Sr. Fredy Carrión, Representante estudiantil al Consejo Politécnico (Miembro) Sr. Robert Fiallos, Presidente de la FEPOCH (Veedor).

Que, se conoció la ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN OCASIONAL CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 607.CP.2021, suscrito por la Ing. Jenny Basantes Avalos. PhD. Vicerrectora, Académica Presidenta de la Comisión, Dra. Irene Gavilanes Terán. PhD. Vicerrectora Administrativa, delegada al COE Institucional, Ing. Wilian Pilco Mosquera. PhD. Director de Desarrollo Académico, Ing. Landy Ruiz Mancero. Mgs. Secretaria Académica de Grado, Ing. Iván Menes Camejo, Mgs. Director de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, Dra. Valeria Carpio Arias. PhD. Representante de los Docentes e Investigadores al Consejo Politécnico, Ing. Diego Palacios Campana, Mgs. Director de Tecnologías de la Información, Comunicación y Procesos, Sr. Fredy Carrión Ramos. Representante de Estudiantes al Consejo Politécnico, Srta. Dayana Inca Lasso, Delegada del Presidente de la FEPOCH (Veedor), Abg. Marcela Parra Carrasco, Analista de Normativa y Consulta 3, Delegada Director Jurídico ESPOCH, quienes indican: "En Riobamba, a los 11 días del mes de noviembre de 2021, la Ing. Jenny Basantes Ávalos. PhD., Vicerrectora Académica convoca a una reunión de trabajo llevada a cabo en las instalaciones del Consejo Politécnico, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Politécnico mediante Resolución 607.CP.2021. **ANTECEDENTES:** 1.-El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

5 de octubre del año 2021, mediante RESOLUCIÓN 548.CP.2021, resolvió: "EXPEDIR LAS SIGUIENTES: POLÍTICAS ACADÉMICAS PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO ESPECIAL OCTUBRE 2021 - MARZO 2022". Mediante Oficio s/n de fecha 26 de octubre de 2021, dirigido al Dr. Byron Vaca, Rector de la ESPOCH, suscrito por las y los estudiantes que Presiden las Asociaciones de Escuela de la diferentes carreras a nivel institucional, del cual se desprende: *"A nombre de los dirigentes estudiantiles de nuestra institución, reciban un cordial y afectuoso saludo, así mismo extendemos nuestros más sinceros agradecimientos por la predisposición a escuchar y tomar en cuenta el criterio y participación de los estudiantes. Deseamos éxitos en las actividades que se encuentran realizando al frente de nuestra institución. Mediante la presente, informamos que en el seno del Comité Ejecutivo de la FEPOCH se realizó el análisis detallado de la RESOLUCIÓN 548.CP.2021; producto de este análisis, este máximo organismo estudiantil emite su criterio respecto a esta resolución en los siguientes puntos: 1. La Directiva de la Federación de Estudiantes Politécnicos de Chimborazo son los representantes directos al OCAS por parte del gremio estudiantil, en este caso, encabezados por nuestro presidente legal y legítimo, el Sr. Robert Fiallos Godoy. Por lo que hacemos un llamado a la integración institucional, de la misma forma permitir la participación al gremio estudiantil para crear estos proyectos institucionales que son de sumo interés estudiantil. Siempre se ha mencionado que los estudiantes son la razón de ser de nuestra institución, pese a ello, no se nos ha convocado a formar parte de este proyecto, así como sucedió el 4 de agosto del año en curso cuando se estructuró y aprobó mediante la RESOLUCIÓN 451.CP.2021 el "PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO FRENTE AL COVID-19". Hagamos de la praxis un valor institucional e intégrémonos para construir una mejor ESPOCH, este organismo estudiantil está completamente predispuesto a contribuir, siempre que su voluntad y las competencias nos lo permitan. 2. Solicitamos a este OCAS reconsiderar el numeral "3", literal "a" de las POLÍTICAS ACADÉMICAS DEL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO ESPECIAL OCTUBRE 2021 - MARZO 2022, en la que se establece lo siguiente: "Como parte de las 2.-acciones previstas para el retorno progresivo a las actividades académicas presenciales, los exámenes principales y de recuperación, se realizarán de manera presencial en aulas y laboratorios de la Sede Matriz Riobamba, Sede Morona Santiago y Sede Orellana, conforme las fechas establecidas en el calendario académico institucional." Estamos seguros de que los miembros del CP ya escucharon varios criterios tanto estudiantiles como del personal docente respecto a esta nueva política académica, es por eso, que solo recalcaremos algunos puntos, los mismos que manifiestan la inconformidad del estudiantado. a. El esfuerzo logístico que demanda volver a la institución para rendir exámenes finales de forma presencial es gigantesco, y más para una institución como la nuestra que cuenta con una gran cantidad de estudiantes pertenecientes a varias provincias en todo el Ecuador, esto implicaría una movilización considerable en el transporte interprovincial, intercantonal y de la misma forma en el transporte urbano. b. En cuanto al tema de vivienda, buscar espacios para habitarlos momentáneamente es impensable, puesto que no es económico arrendar una habitación de hotel por 3 días de estadía (pensando en el mejor de los casos que sería rendir un solo examen y esperar a la calificación, revisión y reconocimiento de la nota), por otro lado, es inviable el arriendo de un departamento o minidepartamento para habitarlo por 2 semanas (en el peor de los casos); un departamento que ya no cuenta con inmuebles necesarios para la comodidad y el estudio (cama, ropero, escritorios, mesas, sillas utensilios de cocina, etc), esto por motivo de la pandemia (casi la totalidad de estudiantes llevamos nuestras pertenencias a los hogares). c. Finalmente, en el ámbito económico, esta política académica demanda de un gran esfuerzo, ahora mismo, justo cuando estamos empezado a recuperarnos económicamente en nuestros hogares. No estamos en las condiciones económicas para acogernos a estas decisiones. 3. Lamentablemente diferimos de conceptos respecto a la palabra "progresivo", recibir clases en modalidad virtual por más de 16 semanas y las últimas 2 cambiar a la presencialidad no es progresivo. Estamos firmemente convencidos de que existe una mejor*



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

forma de volver a la presencialidad. Queremos dejar claro que nuestra postura no tiene relación con que esas semanas presenciales sean las que se tengan que rendir los exámenes finales, puesto que si las políticas académicas hubieran dictaminado que esas dos semanas presenciales fuesen a la mitad del segundo parcial (por ejemplo) nuestro pensamiento y circunstancias sería las mismas, las condiciones de los literales a, b y c no variarían. 4. Es evidente que, como resultado de asumir el reto de la educación virtual, la calidad académica ha sido afectada notablemente, desde los primeros años de primaria hasta los últimos de la universidad; fue y sigue siendo realmente difícil para cada politécnico y politécnica convivir en nuestros hogares con la educación superior y el trabajo (en caso de los docentes). A todo esto, mencionamos también que la educación virtual ha evidenciado y agrandado la brecha de desigualdad social que existe entre los estudiantes que cursamos esta institución, no solo en temas económicos, sino también en tecnológicos, de salud física y sobre todo de salud mental. Estamos claros que las notas finales son el resultado de lo que un docente pudo enseñar a sus alumnos, es el resultado de lo aprendido en la virtualidad, sin embargo, al parecer se juzga a los estudiantes por la baja calidad académica institucional en base a números, pero no se pretende asumir la responsabilidad de esta baja calidad académica por parte de la institución. Estamos en un momento crítico en el que se tiene que repensar con mayor esfuerzo los métodos con el que se busca compensar los efectos de la virtualidad; asumir que se va a mejorar la calidad académica con exámenes presenciales posterior a una educación virtual parece ser prácticamente una hipótesis de quienes lo mencionan, un "cálculo al ojo" (como se dice popularmente) mas no una política académica que sea sustentada en estudios e investigaciones. Es por ello que proponemos que se instaure una política académica donde se revea y se establezcan mejores Criterios de Ajuste (denominado así en la psicología educativa) en base a los "Factores disposicionales" del entorno en el que estamos sujetos tanto alumno como docente. 5. Conocedores de su preocupación y del afán de mejorar siempre la académica por parte de este máximo organismo, solicitamos que los criterios expuestos en este documento sean considerados para las futuras políticas académicas que se creasen y/o las reformas que se realicen. 6. Dejamos en claro que, la mayoría de los estudiantes están dispuestos a volver a la presencialidad, la normalidad es un anhelo que tiene actualmente de la sociedad. En vista de aquello, proponemos que el retorno a la presencialidad sea mediante una modalidad semipresencial y progresiva, por ejemplo: a. Primer mes: 2 días presenciales y 3 días virtuales, b. Segundo mes: 3 días presenciales y 2 días virtuales, c. Tercer mes: 4 días presenciales y 1 día virtual, y d. Cuarto mes en adelante: 5 días presenciales. 7. Es importante que las decisiones que implican grandes cambios sean notificados con anterioridad, para que los estudiantes podamos tomar las debidas planeaciones y precauciones ante un regreso seguro a clases. Es por eso que solicitamos que se comunique e informe adecuadamente con mínimo de 30 días de anticipación sobre las políticas académicas del retorno a la presencialidad. Somos estudiantes, estamos comprometidos con la academia, con la investigación y la vinculación, somos orgullosamente representantes de grandes profesionales que esta institución acertadamente forma y prepara, somos orgullosos de ser politécnicos y politécnicas, seremos los primeros cuando la institución nos llame a asumir un reto, siempre y cuando se nos haga partícipes de la creación, aprobación y desarrollo de las políticas que nos rigen. Nos despedimos agradeciéndoles su comprensión y su valioso aporte a la institución y al trabajo que ejecutamos voluntariamente para nuestro sector estudiantil politécnico, exteriorizamos nuestros más sinceros agradecimientos". 3.- El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el día viernes 29 de octubre de 2021, mediante Resolución 607.CP.2021, resolvió:" Artículo 1.- Conformar la comisión ocasional que analizará el Oficio S/N, suscrito por los estudiantes presidentes de las asociaciones de escuela de la ESPOCH, la comisión estará integrada de la siguiente manera: • Ing. Jenny Basantes Avalos, Vicerrectora Académica (Quien Preside); • Dra. Irene Gavilanes Terán, Vicerrectora Administrativa, Presidenta delegada al COE Institucional(Miembro); • Ing. Wilian Pilco, Director de Desarrollo Académico (Miembro); • Ing. Landy Ruiz, Secretaria Académica (Miembro); • Ing. Iván Menes, Director de



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (Miembro); • Ing. Diego Palacios, Dirección de Tecnologías de la Información, Comunicación y Procesos.(Miembro); • Dra. Valeria Carpio, Representante profesores al Consejo Politécnico (Miembro); • Director Jurídico, o su delegado (Miembro); • Sr. Fredy Carrión, Representante estudiantil al Consejo Politécnico (Miembro); • Sr. Robert Fiallos, Presidente de la FEPOCH (Veedor). " 4.- Mediante Oficio Nro. ESPCOH-VRA-2021-1400-O, de fecha 08 de noviembre de 2021, firmado electrónicamente por la Ingeniera Jenny Basantes Ávalos, se convoca a los miembros de la Comisión a la reunión de trabajo a efectuarse el 11 de noviembre de 2021 a las 09h00 en la sala del Consejo Politécnico.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN: En la reunión de trabajo intervienen todos los miembros de la Comisión conformada mediante Resolución 607.CP.2021, sin embargo actúa como delegada del señor Robert Fiallos, Presidente de la FEPOCH, la Señorita Dayana Inca Lasso, en su calidad de Representante Comité Ejecutivo FEPOCH (Anexo) ; una vez iniciada la misma, se procede con la lectura del Oficio de los señores estudiantes y se abre el debate y análisis de la pertinencia de sus pedidos, expresando criterios académicos, legales y administrativos sobre los mismos; además de que se escucha la opinión de los estudiantes presentes. En virtud de lo manifestado, esta comisión concluye lo siguiente: **1.-** Se adquiere como compromiso institucional que el retorno progresivo a la presencialidad inicie con las clases prácticas en laboratorios y talleres de las unidades académicas según sea el caso, y en base al cumplimiento de los lineamientos vertidos desde el COE institucional. **2.-** Es preciso manifestar que existe apoyo en mantener la presencialidad de parte de los estudiantes representantes del Cogobierno; sin embargo, quienes suscriben el documento objeto de análisis presiden la Asociación de Escuela de cada Carrera, apoyados por la FEPOCH, por lo que, posterior a la conversación efectuada en esta comisión por parte del sector estudiantil, se unifican criterios y se respalda la aplicación de la siguiente política: "Resolución 548.CP.2021: **3.- a.- DE LAS EVALUACIONES PARCIALES, EXAMEN PRINCIPAL Y DE RECUPERACIÓN:** Como parte de las acciones previstas para el retorno progresivo a las actividades académicas presenciales, los exámenes principales y de recuperación, se realizarán de manera presencial en aulas y laboratorios de la Sede Matriz Riobamba, Sede Morona Santiago y Sede Orellana, conforme las fechas establecidas en el calendario académico institucional. La recepción de exámenes presenciales estará a cargo de los profesores de cada una de sus asignaturas, bajo la organización y medidas de bioseguridad establecidas por el COE institucional en coordinación con las unidades académica" Finalmente, los señores estudiantes solicitan que, se agregue de manera específica que para el efecto de las evaluaciones presenciales se aplicará lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de Régimen Académico de la ESPOCH, en el que se refiere a las normas que rigen las evaluaciones finales y de recuperación. **3.-** Se encarga a la Dirección de Desarrollo Académico, Secretaría Académica de Grado y Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, elaboren un alcance a la política N° 9 constante en la Resolución 548.CP.2021, en referencia al retorno progresivo a las actividades académicas de prácticas y que las mismas sean implementadas a partir del mes de enero de 2022; cuyo plazo de entrega será el día martes 30 de noviembre 2021. **4.-** Es necesario efectuar una campaña dirigida a los señores estudiantes para que previo a su retorno a clases presenciales se encuentren debidamente inoculados, ya que la certificación de las vacunas serán un requisito para el ingreso a las instalaciones de la ESPOCH".

Que, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-VRA-2021-1535-O, suscrito por la Ing. Jenny Lilian Basantes Avalos, Ph. D VICERRECTORA ACADÉMICA, quien indica: "Con un cordial saludo, el Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el día viernes 29 de octubre de 2021, mediante Resolución 607.CP.2021, en la cual se resolvió:" Artículo 1.- Conformar la comisión ocasional que analizará el Oficio S/N, suscrito por los estudiantes presidentes de las asociaciones de escuela de la ESPOCH, la comisión estará integrada de la siguiente manera: • Ing. Jenny Basantes Avalos, Vicerrectora Académica (Quien Preside); • Dra. Irene Gavilanes Terán, Vicerrectora Administrativa, Presidenta delegada al COE Institucional(Miembro); • Ing. Wilian Pilco, Director de Desarrollo Académico (Miembro); • Ing. Landy Ruiz, Secretaria Académica



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

(Miembro); • Ing. Iván Menes, Director de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (Miembro); • Ing. Diego Palacios, Dirección de Tecnologías de la Información, Comunicación y Procesos.(Miembro); • Dra. Valeria Carpio, Representante profesores al Consejo Politécnico (Miembro); • Director Jurídico, o su delegado (Miembro); • Sr. Fredy Carrión, Representante estudiantil al Consejo Politécnico (Miembro); • Sr. Robert Fiallos, Presidente de la FEPOCH (Veedor)". En este contexto, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Ocasional, adjunto al presente sírvase encontrar el "ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN OCASIONAL CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 607.CP.2021", de fecha 11 de noviembre de 2021, debidamente firmada por todos sus miembros, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición del máximo organismo institucional".

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN OCASIONAL CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 607.CP.2021, remitido mediante Oficio Nro. ESPOCH-VRA-2021-1535-O, suscrito por la Ing. Jenny Lillian Basantes Avalos, Ph. D Vicerrectora Académica, de conformidad al detalle adjunto.

Artículo 2.- Disponer a todas las unidades académicas y administrativas, la realización de las acciones que se deriven de la aprobación del artículo 1 de la presente resolución dentro del campo de sus competencias.

.....
Dr. Diego Paul Viteri N,

SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

CERTIFICA:

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 30 de noviembre del año 2021.

Dr. Diego Paul Viteri Núñez.

SECRETARIO GENERAL

Copia: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Vicerrectorado Administrativo, Secretaría Académica, DDA, DEAC, DTIC, Dirección Jurídica, Sr. Fredy Carrión, Representante estudiantil al Consejo Politécnico, Dra. Valeria Carpio, Representante profesores al Consejo Politécnico, Sr. Robert Fiallos, Presidente de la FEPOCH, Archivo